

EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

ESTUDIO

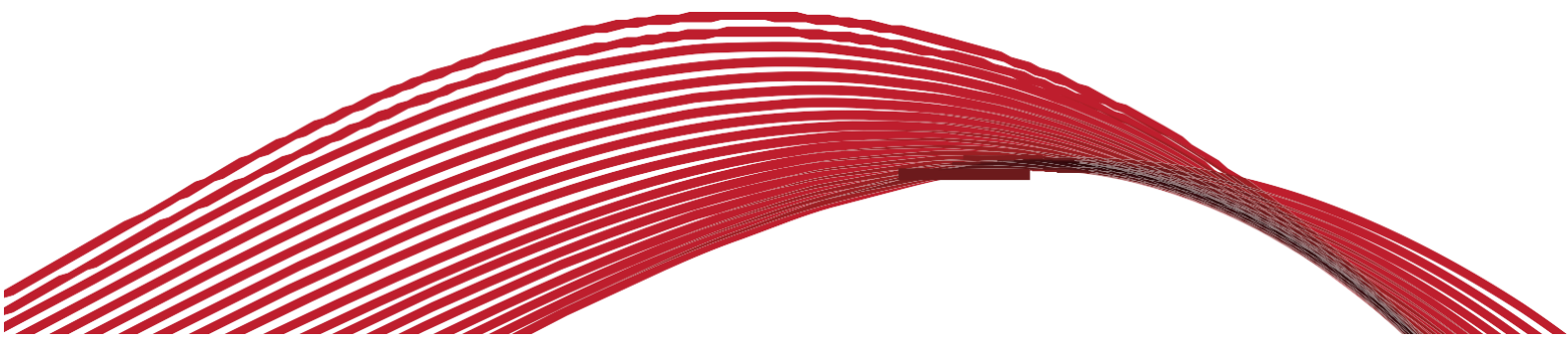
SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO ANDALUZ

ANEXO 7

BENCHMARK BECAS UNIVERSITARIAS



Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal





Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF

C./ José Abascal, 2-4, 2ª planta

28003 Madrid

+34 910 100 599

Email: info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

Fecha de entrega del estudio, julio 2020



ÍNDICE

BENCHMARK BECAS UNIVERSITARIAS CCAA	4
ARAGÓN	4
ASTURIAS.....	6
BALEARS (ILLES)	8
CANARIAS	9
CASTILLA Y LEÓN	25
CATALUÑA	28
COMUNITAT VALENCIANA	34
EXTREMADURA	41
GALICIA	42
MADRID (COMUNIDAD DE).....	45
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)	47
PAÍS VASCO	47
RIOJA (LA)	51

BENCHMARK BECAS UNIVERSITARIAS

CCAA

El presente documento enumera y resume algunos tipos de becas universitarias que presentan las CCAA dirigidas a sus estudiantes de grado y/o máster. Éstas son de carácter general o complementarias a las becas estatales del MEFP. **Excluimos de esta comparativa las becas y ayudas predoctorales y posdoctorales y para otros fines.** La fuente de esta información es el SIIU y las diferentes convocatorias de estas becas.

ARAGÓN

Ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón

Normativa:

Orden CUS/476/2020, de 10 de junio, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2020/2021

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. Se viene declarando compatible con las becas generales para estudios postobligatorios convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en todos sus componentes, a excepción del de residencia.

Objetivo: Potenciar el acceso del alumnado a los estudios de Máster Universitario Estratégico.

Descripción: Ayudas a los estudiantes de la Universidad de Zaragoza o San Jorge, con estas ayudas se va a remunerar la dedicación que el estudiante de nuevo ingreso en uno de los Másteres Universitarios Estratégicos realiza al matricularse en al menos 60 créditos, con el fin de financiar sus necesidades básicas de sostenimiento, manutención y/o desplazamiento. La ayuda, cofinanciada por el Fondo Social Europeo asciende a 4770 €, pero no cubre el coste de la matrícula.

Organismo adjudicatario: Cofinanciado por el departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y el Fondo Social Europeo

Nivel de estudios requerido: Destinado a estudiantes de la Universidad de Zaragoza o de la Universidad San Jorge que vayan a cursar un título de Máster Universitario Estratégico.

Principales requisitos:



- La renta de la unidad familiar no debe superar el umbral de renta que se establece en la convocatoria (ejercicio 2017). No obstante, se entenderá que cumplen este requisito los estudiantes beneficiarios en el curso 2018/2019 de las becas de carácter general para cursar estudios postobligatorios convocadas por el Ministerio
- No haber cursado ya un máster no habilitante.
- Tener una nota media del expediente académico del estudio que da acceso al Máster Universitario Estratégico al menos de 5.

Valoración: Se distribuirán –en concurrencia competitiva– las becas en función de la nota media del expediente académico.

Se convocaron el 25 de Julio de 2019 y se resolvieron el 26 de diciembre de 2019

Becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón

Normativa: Las becas se regirán por lo previsto en la Orden IUU/748/2016 de 11 de julio, por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y por el resto de normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. Para el curso académico 2019-2020 el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha declarado la compatibilidad de las becas de movilidad en los campus universitarios de Aragón con las becas generales del Ministerio.

Objetivo: Minorar las barreras económicas para la movilidad del alumnado aragonés dentro de los campus universitarios en Aragón; y, contribuir a financiar los gastos que el alumnado de grado o máster deba soportar por la distancia existente entre su municipio de residencia familiar y el municipio del campus universitario en el que cursen sus estudios.

Descripción: La beca tendrá por finalidad contribuir a financiar los gastos que el citado alumnado deba soportar por la distancia existente entre su municipio de residencia familiar y el municipio del campus universitario en el que cursen sus estudios. Se considerará actuación subvencionable la realización de estudios universitarios oficiales de Grado o de los Másteres Universitarios habilitantes, en modalidad presencial, en el curso académico 2019/2020, en alguna de las Universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón, por el alumnado que tenga su residencia familiar en un municipio de Aragón distinto a aquel en el que cursen sus estudios.

Organismo adjudicatario: Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón.

Nivel de estudios requerido: Destinado a estudiantes que realicen estudios universitarios oficiales de Grado o de los Másteres Universitarios habilitantes en modalidad presencial, en el curso académico 2019/2020.

Principales requisitos:

- Que la residencia familiar del solicitante esté en un municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón distinto al campus universitario aragonés en el que cursa sus estudios.
- Que en el curso académico 2018/2019 haya sido beneficiario de una beca de carácter general para estudios postobligatorios convocada por el Ministerio competente en materia de educación o que la renta de su unidad familiar no supere el umbral establecido en la convocatoria.
- Que la nota media del expediente académico sea superior a 5, de acuerdo con el criterio de valoración establecido en la convocatoria.
- Que antes del 17 de octubre de 2019 haya formalizado matrícula para el curso 2019/2020 en al menos 54 créditos en títulos universitarios oficiales de grado o de máster habilitante de 60 créditos de duración, en modalidad presencial en alguna de las universidades del Sistema Universitario de Aragón. Si se trata de un máster habilitante de más de 60 créditos de duración distribuido en más de un curso académico, la matrícula mínima se establece en el anexo I de la convocatoria.
- Que no participe en programas de movilidad nacional o internacional durante el periodo lectivo del curso académico 2019/2020.

Valoración: Se distribuirán –en concurrencia competitiva- las becas en función de la nota media del expediente académico y en función de la distancia kilométrica entre el municipio de residencia familiar y el campus universitario donde cursa los estudios se han establecido los siguientes tramos:

- Tramo 1 (entre 40 y 100 Km.): 750 €.
- Tramo 2 (entre 101 y 200 Km.): 950 €.
- Tramo 3 (más de 200 Km.): 1.150 €.
- Si la distancia es menor de 40 Km. no se concede ninguna ayuda.

Otras consideraciones: Se convocaron el 30 de Julio de 2019 y se resolvieron el 27 de diciembre de 2019. No figura convocatoria para el curso 2020/21. Los datos hacen referencia al curso 2019/20.

ASTURIAS

Becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de máster universitario

Objetivo: Financiar becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de máster universitario.

Normativa: EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE AGOSTO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DEL MÁSTER UNIVERSITARIO, OFERTADAS POR LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019. [CÓD. 2018-08577]

Es compatible o no con la beca del MEFP: Estas becas son incompatibles con otras becas, ayudas o subvenciones, públicas o privadas, para la misma finalidad y, específicamente, con aquellas becas de carácter general y de movilidad convocadas para estudios de másteres universitarios por el Ministerio competente, para el curso académico 2018-2019. Serán incompatibles con los préstamos ligados a la posesión de una renta futura para realizar estudios de máster universitario.

Descripción: Becas destinadas a estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario ofertados por la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional a Distancia, para el curso 2018-2019, en régimen de concurrencia competitiva. La ayuda asciende a 2.000 € por beneficiario, pero no cubre el coste de la matrícula.

Nivel de estudios requerido: Destinado a estudiantes que vayan a cursar un título de Máster Universitario Estratégico.

Principales requisitos:

- Tener formalizada la matrícula, encontrarse preinscrito o haber sido aceptado en enseñanzas conducentes a la obtención de un título de máster universitario en al menos 60 ECTS en el curso académico 2018-2019, salvo que se trate de un máster universitario cuya duración conforme al plan de estudios sea superior a un curso académico y el número de créditos ECTS que corresponden al segundo curso académico sea inferior a 60. En el caso que se haya optado por una matriculación a tiempo parcial, que haya sido en 42 créditos ECTS.
- Acreditar una nota media de, al menos, 6 puntos en el expediente académico correspondiente a los estudios que le dan acceso al máster, contabilizándose la totalidad de las asignaturas requeridas para la obtención del título.
- Cuando el acceso a las enseñanzas de máster se produzca desde titulaciones de solo segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el primer ciclo anterior. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas).
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

- No estar en posesión de un título de máster universitario español o expedido por otro país de acuerdo con su sistema de enseñanzas universitarias, ni reunir los requisitos exigidos para solicitar la expedición de un título de máster universitario.
- No haber sido beneficiario de esta beca para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de máster universitario en convocatorias anteriores,

Criterios de valoración: Se distribuirán –en concurrencia competitiva- las becas en función de la nota media del expediente académico. Las becas, que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, serán concedidas a los solicitantes que acrediten un mejor rendimiento académico y que, además, no superen los umbrales de renta familiar indicados en el apartado séptimo de la resolución de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de máster universitario, ofertadas por la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso académico 2018-2019.

Organismo adjudicatario: Consejería de ciencia, innovación y universidad del Principado de Asturias

Fuente:

<https://sedemovil.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.46a76b28f520ecaaf18e90d bbb30a0a0/?vqnextoid=a3a1dd3335c23210VqnVCM1000006a060a0aRCRD&i18n.htm.p.lang=es>

BALEARS (ILLES)

Becas de alojamiento

Normativa: No se dispone de información

Es compatible o no con la beca del MEFP: No se dispone de información.

Objetivo: Dotar de nueve ayudas de alojamientos en la residencia de estudiantes de la Universidad de las Islas Baleares para el curso 2019-20

Descripción:

La Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares convoca un total de nueve ayudas de alojamiento en la residencia de estudiantes de la Universidad de las Islas Baleares (UIB) para el curso 2019-20, de acuerdo con lo siguiente:

- Una beca para la incorporación de mujeres al alumnado de los estudios que se imparten en la Escuela Politécnica Superior.
- Dos becas para alumnos de Menorca.
- Dos becas para alumnos de Ibiza.
- Dos becas para alumnos de Formentera.
- Dos becas para alumnos de Mallorca residentes en alguno de los municipios siguientes: Pollença, Alcúdia, Muro, Santa Margalida, Artà, Capdepera, Son Servera, San Lorenzo, Manacor, Felanitx, Santanyí y Ses Salines.

La dotación máxima de estas ayudas es de 540,00 euros mensuales durante el curso 2019-20 (de octubre a junio, ambos incluidos), para la financiación del servicio de alojamiento y desayuno en la residencia de estudiantes de la UIB.

Organismo adjudicatario: Consejería de educación, universidad e investigación del Gobierno de Islas Baleares

Nivel de estudios requerido: Alumnos de grado de la Universidad de las Islas Baleares.

Principales requisitos: No se dispone de información

Valoración: No se dispone de información

CANARIAS

Becas y ayudas para la realización de estudios universitarios durante el curso 2019/20

Normativa: ORDEN de 28 de agosto de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la convocatoria de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2019/2020, y se realiza la convocatoria de determinadas becas y ayudas

Objetivo: Sufragar gastos derivados del transporte, alojamiento, pago de precios públicos, material y libros de quienes deseen realizar o se encuentren realizando estudios universitarios

Es compatible o no con la beca del MEFP: La complementariedad de las becas del Gobierno de Canarias con las del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se materializa en la exigencia de menores requisitos académicos y en la de establecer que las convocatorias anuales han de elevar los umbrales de renta para la obtención de la cuantía fija ligada a la residencia y de la cuantía adicional por transporte marítimo o aéreo para estos estudiantes.

Descripción: El hecho insular y la lejanía con la Península suponen un mayor esfuerzo económico a las familias canarias que las que soportan las residentes

en la España peninsular, por lo que conviene un tratamiento diferenciado para las personas solicitantes con residencia en las islas no capitalinas y/o que estudian en la Península. Por ello, las nuevas bases obligan a elevar en la convocatoria los umbrales de renta para la obtención de la cuantía fija ligada a la residencia.

Los umbrales de renta para la obtención de la cuantía fija ligada a la residencia y transporte se equiparán al umbral establecido para la beca de matrícula, para todas las personas solicitantes con residencia en las islas no capitalinas y/o que estudian en la Península.

Las personas solicitantes que no alcancen los requisitos de rendimiento académico de la convocatoria de becas universitarias del Ministerio de Educación y Formación Profesional han de superar unos mínimos.

Tipos de becas:

1. La beca de matrícula cubrirá el importe de los créditos universitarios en que el alumnado se matricule. No obstante, en los estudios de las ramas de arquitectura e ingeniería la beca de matrícula no cubrirá el importe de los créditos de los que se matriculen por cuarta o sucesivas veces; en las demás titulaciones la beca de matrícula no cubrirá el importe de los créditos universitarios de los que se matriculen por tercera o sucesivas veces.
2. Cuantía fija ligada a la renta de la persona solicitante. 1.600 euros.
3. Cuantía fija ligada a la residencia del estudiantado durante el curso. 1.500 euros.
4. Cuantías adicionales por transporte marítimo o aéreo.

Organismo adjudicatario: Dirección Insular de Educación y Juventud del cabildo Insular de Tenerife

Nivel de estudios requerido: Grado

Concurso general de becas, 2019/20, de becas y ayudas al estudio del Cabildo Insular de Tenerife

Normativa:

BASES GENERALES DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE APROBADAS EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2018, POR ACUERDO CGIO0000222477

Es compatible o no con la beca del MEFP: No es compatible.

Objetivo: Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, becas para cursar de forma presencial, enseñanzas universitarias de grado, posgrado, especialización o investigación.

Descripción: Esta beca ofrece la ayuda dividida entre concepto fijo y variable:

- Fijo, por cumplimiento de los requisitos académicos de acceso y el lugar de realización de los estudios (entre 400€ - 1.000€ en función del lugar de residencia)
- Variable, en función de la renta familiar (entre 500€ - 5.000€)

Organismo adjudicatario: Cabildo Insular de Tenerife

Nivel de estudios requerido: Grado, Máster y Doctorado

Principales requisitos:

- Los alumnos de posgrado que soliciten la beca deben realizar sus estudios de forma íntegramente presencial, en España, y deben estar matriculados en la totalidad de créditos correspondiente al curso para el que la solicitan. Además, deben superar en su totalidad, las materias del curso o programa becado.
- Los alumnos de grado que soliciten la beca deben realizar sus estudios de forma íntegramente presencial, en España, fuera de Tenerife y la titulación que cursen no debe de estar contemplada en la oferta académica oficial de Tenerife. Los alumnos han de estar matriculados en el 100% de los créditos de cada curso natural y estará sujeta a un rendimiento académico equivalente a la superación de los créditos becados de entre el 40% y el 60%.

Becas al estudio para el curso académico 2019/20

Normativa:

- Bases Regulatorias: publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 39, 30 de marzo de 2018.

Es compatible o no con la beca del MEFP: No es compatible.

Objetivo: Compensar las desventajas económicas en el acceso a la formación, racionalizando la oferta de becas, mejorando la

coordinación con las convocatorias estatales y autonómicas, actuando justo donde estas no alcanzan

Descripción: Esta beca ofrece ayudas al estudio entre los 600€ y los 2000€ para estudiantes de la Isla de La Palma que cursen alguno de los estudios contemplados en las bases, fuera o dentro de la isla, en régimen de concurrencia competitiva.

Organismo adjudicatario: Cabildo Insular de La Palma

Nivel de estudios requerido: Formación profesional, Grado y Máster.

Principales requisitos:

- Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la Isla de La Palma, al menos durante los dos últimos años
- No haber disfrutado de otra beca o ayuda para los mismos fines.
- Los alumnos han de estar matriculados entre el 80% y 100% de los créditos de cada curso natural y estará sujeta a un rendimiento académico equivalente a la superación de los créditos becados del 50% como mínimo.
- Los alumnos de posgrado que soliciten la beca deben estar matriculados en la totalidad de créditos correspondiente al curso para el que la solicitan y, además, deben superar en su totalidad, las materias del curso o programa becado.

Valoración: Se puntúa a cada solicitante, hasta un máximo de 10 puntos, siguiendo la siguiente distribución:

Hasta 6 puntos - Situación económica familiar, en función de la renta y del número de miembros que integran la familia

Hasta 4 puntos - Expediente académico o formativo del petionario/a

El importe recibido por la persona becada irá en función de los puntos obtenidos, en horquillas de 1, 2, 3 o más de 3 puntos.

Becas y ayudas de estudio del Cabildo Insular de La Gomera

Normativa:

- Ordenanza General por las que se aprueban las Bases Regulatoras de las Subvenciones que se concedan por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.
- Bases Regulatoras de la ayuda.

Es compatible o no con la beca del MEFP: Complementarias a las del Estado.

Objetivo: compensar las desventajas económicas en el acceso a la formación, convocando distintas líneas de becas dirigidas a facilitar a un gran número de estudiantes el acceso a las mismas. Por ello, y vistas las grandes necesidades, y dado que los recursos son limitados, así como el factor de doble insularidad existente en las islas menores, el Cabildo de La Gomera ofrece estas becas y ayudas al estudio destinadas a complementar las del Estado.

Descripción: Esta beca ofrece ayudas entre los 400€ y los 1.300€ para estudiantes de la Isla de La Gomera que cursen alguno de los estudios contemplados en las bases, dentro o fuera de la isla, en régimen de concurrencia competitiva. El crédito presupuestario máximo destinado a este fin asciende a 800.000 €.

Organismo adjudicatario: Área de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Patrimonio Histórico, Política Social e Igualdad del Cabildo de La Gomera

Nivel de estudios requerido: Bachillerato, Formación profesional, Grado, Máster y Doctorado.

Principales requisitos:

- Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la Isla de La Gomera, al menos durante un año.
- Formalizarse la matrícula en todas las asignaturas o créditos según los planes de estudio vigentes y, si aplica, haber superado más del 50% de los créditos cursados el año anterior.
- No haber estado desempeñado un trabajo remunerado de forma continuada en el ejercicio anterior al de la convocatoria de las ayudas de estudio.

Valoración: Para la valoración se tendrá en cuenta:

1. Situación económica familiar, en función de la renta y del número de miembros que integran la familia del peticionario/a.
2. Evolución del expediente académico o formativo del peticionario/a. (notas del curso precedente)
3. La situación económica familiar en función de los recursos económicos y del número de miembros que integran la unidad familiar del peticionario/a.

Becas y ayudas al estudio del Cabildo de Lanzarote curso 2018/19

Normativa:

- Normativa estatal
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que la desarrolla.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Normativa local
 - Bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 36, lunes 25 de marzo de 2019

Es compatible o no con la beca del MEFP: No. La complementariedad de esta modalidad con las becas de otras Administraciones (Gobierno de Canarias o Ministerio de Educación), viene dada en el caso de que la Beca concedida por otra Administración suponga sólo la exención de las tasas académicas correspondientes.

Objetivo: Sufragar a los estudiantes los gastos derivados de estar cursando estudios oficiales con validez en el territorio nacional, tales como el pago de

precios públicos y tasas académicas, los desplazamientos, el alojamiento, la manutención y/o los gastos relacionados con los libros y recursos instrumentales necesarios para dichos estudios durante el curso académico que se fije en la convocatoria.

Descripción: Esta beca ofrece ayudas para sufragar cualquier gasto asociado a los estudios de los habitantes de la isla de Lanzarote hasta un máximo total de la convocatoria de 697.000€. Ofrece ayuda para estudios presenciales y no presenciales, concretamente:

Presenciales:

- 157 becas a Estudios Universitarios Presenciales de Grado y Estudios Superiores Artísticos con una cuantía individual de 2.000 €.
- 25 becas a Estudios de Postgrado Presenciales con una cuantía individual de 1.000 €.
- 30 becas a Estudios de Formación Profesional y Otras Enseñanzas Profesionales Presenciales con una cuantía individual de 1.000,00 €.
- 15 ayudas al Programas de Movilidad de Estudiantes(Erasmus...) con una cuantía individual de 600 €.
- 277 ayudas Complementarias al Alojamiento para Estudiantes con una cuantía individual de 1.000 €.

No presenciales:

- 35 becas a Estudios Universitarios Oficiales No Presenciales y Presenciales con una cuantía individual de 600 €
- 10 becas a Estudios Universitarios de Postgrado Oficiales No Presenciales y Presenciales con una cuantía individual de 900 €.
- 15 ayudas a Programas de Movilidad de Estudiantes (Erasmus...) para estudiantes de Enfermería y Turismo en Lanzarote con una cuantía individual de 600 €

Organismo adjudicatario: Consejería de Educación del Cabildo de Lanzarote

Nivel de estudios requerido: Formación profesional, Grado, Máster y Doctorado

Principales requisitos:

- Requisitos económicos de carácter general: límites de renta y de patrimonio familiar en función de los miembros
- Requisitos académicos en función del tipo de estudio por el que se solicita la beca, ligados a un mínimo de créditos o asignaturas matriculadas durante el año para el que se solicita la beca, y a haber superado el mínimo estipulado de asignaturas que se fija en la convocatoria.

Becas para realizar estudios universitarios de grado y de postgrado en el curso académico 2019/20

Normativa:

- Bases generales de las becas y ayudas al estudio del Cabildo Insular de Tenerife

Es compatible o no con la beca del MEFP: No, aunque debe haberse solicitado y haber sido rechazado para poder optar a la ayuda.

Objetivo: Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, becas para cursar enseñanzas universitarias de grado y postgrado, en centros públicos españoles, durante el curso académico 2019/2020, ayudando a sufragar los gastos asociados a dichos estudios.

Descripción: Las ayudas se dirigen a estudiantes de Gran Canaria que se encuentre cursando estudios de grado, estudios de máster o estudios de posgrado, especialización o investigación.

El importe individual de la beca a conceder no podrá superar en ningún caso los 2.000€. Dicho importe será valorado en función de la puntuación arrojada por los criterios de valoración. Adicionalmente y siempre dentro del máximo de 2.000€ por ayuda, puede solicitarse la ayuda por conceptos de transporte/desplazamiento, por una cuantía variable entre los 100€ y los 600€. El presupuesto total disponible para la ayuda al estudio asciende a 515.000€

Organismo adjudicatario: Consejería de Educación y Juventud del cabildo Insular de Gran Canaria

Nivel de estudios requerido: Grado, Máster y Doctorado

Principales requisitos:

- Acreditar su condición de residente en la isla de Gran Canaria, con una antigüedad de al menos un año, debiendo ser la residencia continuada e inmediatamente anterior a la convocatoria, y tener domiciliada la renta familiar en la isla.
- No superar los ingresos económicos establecidos como criterio de valoración en el artículo 10.2 de la presente convocatoria (18.000 Euros).
- Acreditar haber solicitado la beca del Ministerio de Educación Y Formación Profesional por los mismos conceptos y curso académico, o acreditar haber solicitado la beca de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, por los mismos conceptos y curso académico.
- Tener asignaturas/créditos de primera y segunda matriculación.
- Acreditar fehacientemente las situaciones familiares especiales, si fuera el caso, aportando la documentación acreditativa al respecto.

Valoración: Se calculará la puntuación obtenida por cada solicitante mediante la aplicación de los criterios de valoración. El máximo de puntos que podrá obtener un/a solicitante por la totalidad de los criterios de valoración será de 10 puntos.

- Hasta 8 puntos por criterios sobre la situación familiar en función de los recursos económicos y el número de miembros que integran la familia del/la solicitante
- 2 puntos por situaciones en las que se encuentren en situaciones en las que exista violencia de género.
- 1 punto por situaciones en las que se acredite el reconocimiento de un hijo en situación de dependencia o discapacidad, presente orfandad total o que la unidad familiar presente la condición de familia numerosa-.

Ayudas educativas extraordinarias del Cabildo Insular de Lanzarote

Normativa:

Bases generales de la ayuda publicadas en el Boletín oficial de la provincia de las Palmas (Número 128, miércoles 24 de octubre de 2018)

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. Estas Ayudas Educativas Extraordinarias serán consideradas como compatibles con las Ayudas al Transporte concedidas por los Ayuntamientos de la Isla de Lanzarote y de las Ayudas al Transporte para Estudios fuera de la Isla del Cabildo de Lanzarote, Becas y Ayudas al Estudio del Cabildo de Lanzarote, así como con las Becas al Estudio del Ministerio de Educación del Gobierno de España y del Gobierno de Canarias.

Objetivo: Ayudar a sufragar las posibles necesidades socioeconómicas detectadas en los entornos familiares de los estudiantes residentes en Lanzarote que cursan estudios oficiales universitarios de grado, de formación profesional reglada y de enseñanzas artísticas profesionales y/o superiores durante el curso académico.

Descripción:

La ayuda establece una cuantía máxima de 2.400 € por estudiante y que varía en función de la puntuación obtenida según los criterios de valoración de la ayuda, hasta un máximo de 12 puntos, para los 2.400€. La ayuda que se otorgue será proporcional a la puntuación obtenida. Para la convocatoria de ayudas extraordinaria existe un presupuesto máximo de hasta 100.000 €.

Organismo adjudicatario: Cabildo de Lanzarote

Nivel de estudios requerido: Formación profesional y Grado

Principales requisitos:

- Ser ciudadano español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano extracomunitario. En este último caso, provisto de permiso de estudios y residencia en vigor.
- Estar empadronado, tanto el solicitante como el resto de miembros de la unidad familiar, en alguno de los municipios de Lanzarote, con una antelación mínima de doce meses en el momento de la convocatoria.
- Estar matriculado en estudios objeto de la subvención durante el curso académico que se especifique en la convocatoria.
- No podrán ser beneficiarios de estas ayudas educativas los estudiantes que hayan permanecido en la titulación dos cursos por encima de la duración oficial estipulada en el Plan de Estudios de la misma.

Valoración:

Sobre un máximo 12 puntos, para el otorgamiento de la ayuda, los criterios de valoración a tener en cuenta serán:

Situación social y familiar del solicitante. De 0 a 10 puntos.

- a) Condición de orfandad legal o ser integrante de familia monoparental. (De 0 a 2 puntos).
- b) Condición de familia numerosa. (De 0 a 2 puntos).
- c) Aquellos solicitantes que dependan económicamente de pensionistas, perceptores de subsidio de desempleo o similares. (De 0 a 2 puntos).
- d) Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, tanto la persona solicitante como cualquiera de sus progenitores o hermanos, en los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de Personas con Discapacidad. (De 0 a 2 puntos).
- e) Convivencia con uno o más familiares de 65 años (o más) en el domicilio en la misma residencia habitual de la unidad familiar. (De 0 a 2 puntos).

Aprovechamiento académico del solicitante. De 0 a 2 puntos.

En caso de estudios de grado, el solicitante debe estar matriculado de al menos el 75% de los créditos, y en caso de ciclos formativos de la totalidad de las asignaturas que componen el curso (salvo finalización de estudios, tratándose de alumnos universitarios, en cuyo caso se entenderá que el alumno no puede cursar más asignaturas/créditos porque los tiene aprobados ya). (De 0 a 2 puntos).

Becas de formación práctica para estudiantes de la isla de Fuerteventura 2018**Normativa:**

- Convocatoria de becas de formación práctica para estudiantes de la isla de Fuerteventura, anualidad 2018 - Boletín Oficial de Las Palmas de 07-05-2018

Es compatible o no con la beca del MEFP: -No encontrado. Solo se señala que no es compatible con actividades empresariales, profesionales, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada.

Objetivo: El cabildo de fuerteventura, con esta beca tiene entre sus objetivos fomentar y apoyar a que los jóvenes de la isla tengan una formación adecuada al mundo laboral que les aguarda al finalizar sus estudios, conocer las posibles vías profesionales existentes en la isla, así como poner a su disposición los medios humanos y materiales de que dispone la administración para facilitarles su integración en el mercado laboral.

Descripción: La cuantía de las becas se establece de acuerdo a los estudios realizados, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 170.000,00 euros.

- Si se realizan estudios Universitarios presenciales de grado impartidos por las Universidades Canarias en la isla de Fuerteventura, la cantidad que reciba la persona becada será de 930 €.
- Si se realizan estudios Universitarios o Ciclos Formativos de Grado Superior realizados fuera de la isla de Fuerteventura, la cantidad que reciba la persona becada será de 1.395 €.

Organismo adjudicatario: Consejería de Cultura, Ocio y Deporte del Cabildo de Fuerteventura

Nivel de estudios requerido: Formación profesional y Grado

Principales requisitos:

- Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea.
- Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la isla de Fuerteventura al menos durante los 4 últimos años
- No haber sido beneficiario de la beca con anterioridad

Ayudas al desplazamiento de estudiantes que cursen estudios superiores, tanto universitarios como de formación profesional o de enseñanzas artísticas

Normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que la desarrolla.

- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la C.A. de Canarias
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y solo afectarán al alumnado con matrículas en centros públicos.

Objetivo: Sufragar los gastos derivados de los desplazamientos aéreos o marítimos que los estudiantes residentes en islas no capitalinas realicen para cursar sus estudios superiores en las islas capitalinas, entre su isla de residencia y la isla capitalina en la que cursen los estudios, durante el curso académico 2018/2019, así como a los alumnos que están en alguna de las situaciones excepcionales de inexistencia de oferta o plaza.

Descripción: Esta beca ofrece ayudas para sufragar los gastos en desplazamientos durante el curso académico 2018/2019, fijando 2 periodos para la realización de dichos trayectos:

- Primer periodo: del 20 de agosto hasta el 31 de diciembre de cada año.
- Segundo periodo: del 1 de enero al 31 de julio de cada año.

Existen unos valores máximos en función del origen y destino de los viajes de ida y vuelta y se fija una dotación económica máxima de 350.000 € para cada periodo.

Organismo adjudicatario: Consejería de Educación y Universidades

Nivel de estudios requerido: Estudios superiores, tanto universitarios como de formación profesional o de enseñanzas artísticas

Para las ayudas al desplazamiento desde las islas no capitalinas:

- Tener residencia familiar y habitual en cualquiera de las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma, Fuerteventura, Lanzarote o La Graciosa, y cursar en estudios superiores, tanto en Gran Canaria o Tenerife, para cada curso escolar.
- Estar matriculado, en el curso académico, en las enseñanzas que la ayuda contempla.

Para las ayudas al desplazamiento en situaciones excepcionales:

- Tener residencia en las Islas Canarias y cursar estudios superiores en centros públicos, en otra isla distinta de la de residencia o en la Península, por no existir oferta académica, o por no haber obtenido plaza en los centros públicos en la isla de residencia.

- Estar matriculado, en el curso académico, en las enseñanzas que la ayuda contempla.

Ayudas movilidad juvenil estudiantes herreños, 2019/20

Normativa:

Normativa local

- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. nº 28, del miércoles 23 de febrero de 2005)
- Bases Reguladoras: publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 119, miércoles 3 de octubre de 2018

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. Estas ayudas son compatibles con otras becas y ayudas de exención de tasas académicas, ayudas de libros, residencia y desplazamientos, o similar, concedidas por otros Organismos Públicos o Privados.

Objetivo: Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, becas para cursar de forma presencial, enseñanzas universitarias de grado, posgrado, especialización o investigación.

Descripción: Esta beca ofrece ayudas al estudio entre los 450€ y los 900€, en función del tipo de estudios cursados y lugar de estudio de los mismos, disponiendo de una cuantía máxima para la convocatoria de 284.000€.

Organismo adjudicatario: Área de Educación y Cultura de la provincia de Tenerife

Nivel de estudios requerido: Grado y Posgrado.

Principales requisitos:

- Estar empadronados en cualquier municipio de la isla de El Hierro, al menos durante el último año, el empadronamiento de su padre, madre o tutor legal, al menos durante los tres últimos años o tener la condición de beneficiario los hijos de emigrantes herreños retornados a esta isla en los últimos tres años.
- Tener menos de 30 años o haberlos cumplido dentro del curso escolar correspondiente.
- Acreditar documentalmente que están realizando o pretenden iniciar los estudios para los que soliciten la ayuda.

Becas de ayuda al alojamiento para estudiantes fuera de la isla de Fuerteventura (2017/18)

Normativa: Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura publicado en el BOP Las Palmas número 36 de 23 de marzo de 2018

Es compatible o no con la beca del MEFP: Parcial. Se establece la incompatibilidad de esta ayuda con otras becas o ayudas al estudio, cuyo importe total recibido sea superior a 3.500 euros por cada curso académico.

Objetivo: Compensar el coste del alquiler de una vivienda o el coste del pago de las mensualidades de una plaza en un Colegio Mayor o Residencia Universitaria de naturaleza pública, privada o concertada, en habitantes de la isla de Fuerteventura que estén cursando sus estudios fuera de la isla.

Descripción: Esta beca ofrece ayudas hasta un máximo de 1.000€ para estudiantes de la Isla de Fuerteventura que cursen alguno de los estudios contemplados en las bases fuera de la isla, en régimen de concurrencia competitiva. El crédito presupuestario máximo destinado a este fin asciende a 220.000 €.

Organismo adjudicatario: Cabildo Insular de Fuerteventura

Nivel de estudios requerido: Formación profesional, Grado, Máster y Doctorado.

Principales requisitos:

- Haber permanecido durante un curso académico completo en pisos de alquiler o residencias universitarias.
- Estar matriculado de al menos el 60% de los créditos o asignaturas que conforman un curso dentro del Plan de Estudios Académico
- Haber superado, como mínimo, un 60% de los créditos o asignaturas de las que se haya matriculado el curso anterior.
- Requisitos específicos de carácter económico.

Valoración: La valoración viene dada por la selección que las Universidades realizan para la concesión de becas de colaboración para la movilidad de estudiantes dentro de los programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares.

Ayudas complementarias al transporte del alumnado universitario, curso académico 2019/20

Normativa:

- Ordenanza general de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular
- Bases generales de las becas y ayudas al estudio del Cabildo Insular de Tenerife

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. estas becas, por su carácter complementario, se considerarán, a todos los efectos, compatibles con cualesquiera otras ayudas gestionadas por otros entes, entidades u organismos, públicos o privados, con la excepción de las convocadas por el Cabildo Insular de Tenerife.

Objetivo: Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas al transporte para sufragar los gastos de traslado a centros docentes fuera de la Isla de Tenerife de alumnos y alumnas universitarios durante el curso académico 2019-2020

Descripción: Estas becas se dirigen al alumnado que se encuentre cursando, de forma presencial, estudios de grado, estudios de máster o estudios de posgrado, especialización o investigación. El importe de la beca a conceder consistirá en una cuantía fija, determinada en atención a la zona geográfica en la que se ubique el centro de estudios superiores de la persona beneficiaria (200€ si se ubica en Canarias salvo Tenerife, 500€ si se ubica en España salvo Canarias y 750€ si se ubica en el extranjero).

Organismo adjudicatario: Dirección Insular de Educación y Juventud del cabildo Insular de Tenerife

Nivel de estudios requerido: Grado, Máster y Doctorado

Principales requisitos:

- Los alumnos que soliciten la beca deberán:
 - Estar matriculados en la totalidad de créditos correspondiente al curso para el que la solicitan.
 - Consecución de, como mínimo, entre el 25% y el 30% de los créditos matriculados (en función del tipo de enseñanza).
 - Disponer de un nivel de renta familiar por persona inferior a 20.000€ anuales.

Ayudas al alojamiento de la ULPGC para el curso 2017/18 (Cabildo Insular de La Palma)

Normativa: Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 142, viernes 25 de noviembre de 2016.

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. La presente ayuda es compatible con otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por cualquier entidad pública o privada, quedando excluidos expresamente los alumnos beneficiarios de la Beca General concedida por el Cabildo de La Palma.

Objetivo: Garantizar el alojamiento en residencia o apartamento universitario del Servicio de Alojamiento de la ULPGC, mediante ayudas en especie, a los estudiantes residentes en la isla de La Palma que cursen Enseñanzas

Universitarias Adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior Conducentes a Títulos oficiales de Grado y Máster

Descripción: La convocatoria de ayudas está orientada hacia estudiantes, empadronados en alguno de los municipios de la isla de La Palma, que cursen enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y Máster y se alojen en residencia o apartamento universitario del Servicio de Alojamiento de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC), esto es, en la Residencia Universitaria de Tafira, la Residencia Universitaria de Las Palmas o los Apartamentos universitarios de Tafira.

Valoración: Para la otorgación de la ayuda se tendrán en cuenta la situación económica familiar, en función de la renta y del número de miembros que integran la familia del peticionario/a y los requisitos de matriculación conforme se establece en la Base. La cuantía que reciba cada estudiante aceptado se corresponderá con un tercio del coste total del precio público mensual del alojamiento, durante el curso escolar que corresponda, en la Residencia Universitaria de Tafira, la Residencia Universitaria de Las Palmas o los Apartamentos universitarios de Tafira, así como de un sexto del precio público de manutención de los que obtengan plaza en la Residencia Universitaria del Campus de Tafira según las cuantías recogidas en las Convocatorias aprobadas anualmente por la ULPGC o Entidad que gestione el Servicio. El importe total destinado a la convocatoria será de 117.000,00 €.

Organismo adjudicatario: Cabildo Insular de Las Palmas

Nivel de estudios requerido: Grado y Máster

Principales requisitos:

- Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la isla de La Palma, al menos durante los dos últimos años.
- Formalizar la matrícula en todas las asignaturas o créditos según los planes de estudios vigentes si solicita la beca para el primer año o el 80% del número entero que resulte de dividir el total de asignaturas de que conste el plan de estudios entre el número de años que lo componen para los sucesivos años.
- Umbral de renta familiar anual neta en función del número de miembros de la familia.

Ayudas al alojamiento en colegios mayores y residencia Universitaria de la Universidad de La Laguna curso 2017/18

Normativa:

- Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 142, viernes 25 de noviembre de 2016.

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. La presente ayuda es compatible con otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por cualquier entidad pública o privada, quedando excluidos expresamente los alumnos beneficiarios de la Beca General concedida por el Cabildo de La Palma.

Objetivo: Garantizar el alojamiento en colegio mayor o residencia universitaria dependiente de la Universidad de La Laguna, mediante ayudas en especie, a los estudiantes residentes en la isla de La Palma que cursando Enseñanzas Universitarias Adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior Conducentes a Títulos oficiales de Grado y Máster

Descripción: La convocatoria de ayudas está orientada hacia estudiantes, empadronados en alguno de los municipios de la isla de La Palma, que cursen enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y Máster y se alojen en Centros de Alojamiento de la Universidad de La Laguna, los Colegios Mayores San Fernando, Santa María y San Agustín y la Residencia Universitaria Parque de las Islas (en adelante Centros de Alojamiento de la ULL).

Valoración: Para la otorgación de la ayuda se tendrán en cuenta la situación económica familiar, en función de la renta y del número de miembros que integran la familia del peticionario/a y los requisitos de matriculación conforme se establece en la Base. La cuantía otorgada a cada alumno aceptado se corresponderá con el precio público de alojamiento de los meses de abril, mayo y junio durante el curso escolar que corresponda, en los Centros de Alojamiento de la ULL, según las cuantías recogidas en las Convocatorias aprobadas anualmente por el Consejo Social de la ULL. El importe total destinado a la convocatoria será de 67.000,00 €.

Organismo adjudicatario: Cabildo Insular de Las Palmas

Nivel de estudios requerido: Grado y Máster

Principales requisitos:

- Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la isla de La Palma, al menos durante los dos últimos años.
- Formalizar la matrícula en todas las asignaturas o créditos según los planes de estudio vigentes si solicita la beca para el primer año o el 80% del número entero que resulte de dividir el total de asignaturas de que conste el plan de estudios entre el número de años que lo componen para los sucesivos años.
- Umbral de renta familiar anual neta en función del número de miembros de la familia.

CASTILLA Y LEÓN

Ayudas al estudio para alumnos que cursen estudios universitarios en las universidades de Cyl, curso 2019/20 y hayan sido becados por el MEC

Normativa: ORDEN EDU/1158/2018, de 23 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio a los alumnos que cursen estudios universitarios oficiales en la Comunidad de Castilla y León.

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí, es compatible con la beca del MEFP.

Objetivo: Ayudar a los alumnos que cursen estudios universitarios de Grado en universidades públicas o privadas de Castilla y León en el curso académico 2019/20.

Descripción: Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas al estudio para los alumnos que cursen estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Graduado en una universidad pública o privada de Castilla y León durante el curso académico 2019-2020, en las modalidades y para los destinatarios siguientes:

- a) RESIDENCIA: Destinada a colaborar en los gastos que se ocasionen por residir durante el curso académico 2019-2020 fuera del domicilio familiar. Su importe ascenderá a mil seiscientos euros (1.600 €).
- b) RENTA: Destinada a colaborar en los gastos ocasionados por los estudios universitarios de los alumnos que no superen determinados umbrales de renta. La cuantía máxima de esta ayuda será de trescientos cincuenta euros (350 €).

Organismo adjudicatario: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Nivel de estudios requerido: Estudiantes que cursen estudios universitarios de Grado

Principales requisitos:

- Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de ciudadanos comunitarios o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.
- En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Estar matriculado en alguna universidad pública o privada de Castilla y León durante el curso 2019-2020.

- Cursar enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Graduado.
- No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la ayuda.
- Haber resultado beneficiario de una beca de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, convocada mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, de 29 de julio de 2019.
- No podrán ser beneficiarios de la modalidad de residencia los solicitantes con independencia familiar y económica; los que cursen total o parcialmente enseñanzas en la modalidad a distancia; los que estén matriculados en menos de 60 créditos durante el presente curso académico o aquellos que, habiéndose matriculado de menos de 60 créditos en el curso anterior o último realizado, no superaron la totalidad de los créditos.

Valoración: Se distribuirán –en concurrencia competitiva– las becas en función de la nota media del expediente académico.

Ayudas al estudio para alumnos de nuevo ingreso de grado y primer curso de máster de enseñanzas universitarias oficiales en las universidades de Castilla y León (curso académico 2019/20)

Normativa: ORDEN EDU/360/2020, de 24 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al estudio para alumnos de nuevo ingreso que cursen enseñanzas universitarias oficiales de grado y para alumnos matriculados en el primer curso de enseñanzas universitarias oficiales de máster en las Universidades de Castilla y León durante el curso académico 2019-2020.

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí, es compatible con la beca del MEFP.

Objetivo: Dotar de ayudas al estudio a los alumnos de nuevo ingreso de enseñanzas universitarias oficiales de grado y de máster en las Universidades de Castilla y León.

Descripción: Ayudas al estudio para los alumnos de nuevo ingreso que cursen enseñanzas universitarias oficiales de grado, y para alumnos matriculados por primera vez en el primer curso de enseñanzas oficiales de máster en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2019-2020.

Las ayudas incluirán alguna o algunas de las siguientes modalidades:

a) **MATRÍCULA:** Destinada a cubrir el importe de los precios de la primera matrícula en una enseñanza de primer curso de enseñanzas oficiales de máster en alguna universidad de Castilla y León en el curso 2019-2020.

b) RESIDENCIA: Destinada a colaborar en los gastos que se ocasionen por residir fuera del domicilio familiar para estudiantes de grado que sean de nuevo ingreso.

Organismo adjudicatario: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Nivel de estudios requerido: Alumnos de nuevo ingreso que cursen enseñanzas universitarias de grado y alumnos matriculados por primera vez en el primer curso de enseñanzas oficiales de máster.

Principales requisitos:

- Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de ciudadanos comunitarios o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.
- Estar matriculado en enseñanzas de grado, como alumno de nuevo ingreso, o de primer curso de máster, en alguna universidad pública o privada de Castilla y León durante el curso 2019-2020.
- No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la ayuda.
- Cumplir los requisitos académicos y económicos establecidos en el siguiente apartado.

Valoración: Se distribuirán –en concurrencia competitiva- las becas en función de la nota media del expediente académico

Se convocaron el 23 de octubre de 2019 y se resolvieron el 22 de enero de 2020.

Ayudas a alumnos universitarios para financiar los gastos de matrícula y acreditación lingüística en una segunda lengua

Normativa: ORDEN EDU/84/2016, de 2 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los alumnos universitarios para financiar los gastos de matrícula y acreditación lingüística en una segunda lengua. Orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos universitarios para financiar los gastos de matrícula y acreditación lingüística en una segunda lengua, durante el curso académico 2018-2019

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí, es compatible con la beca del MEFP.

Objetivo: Dotar de ayudas al estudio a los alumnos de nuevo ingreso de enseñanzas universitarias oficiales de grado y de máster en las Universidades de Castilla y León.

Descripción: Ayudas destinadas a alumnos universitarios, para financiar los gastos de matrícula y acreditación lingüística en una segunda lengua, durante el curso académico 2018-2019.

Tienen la consideración de segunda lengua los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano, portugués, ruso, japonés, chino y árabe.

Organismo adjudicatario: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Nivel de estudios requerido: Alumnos universitarios que cumplan los requisitos a fecha 30 de junio de 2019.

Principales requisitos:

- Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de ciudadanos comunitarios o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.
- Estar matriculado, como alumno de titulaciones a extinguir, grado, máster o doctorado, en una de las universidades públicas de Castilla y León durante el curso 2018-2019.
- La renta familiar neta no debe superar en el año 2017 una serie de umbrales
- Encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:
 - Si el alumno opta por la ayuda para sufragar los gastos de matrícula, estar matriculado y superar uno de los cursos de idiomas ofertados por el centro de idiomas propio de la universidad durante el curso académico 2018-2019.
 - Si el alumno opta por la ayuda para sufragar los gastos de las pruebas de acreditación lingüística convocadas bien por la propia universidad, bien por una entidad externa debidamente habilitada para ello, deberá superar dichas pruebas en el curso académico 2018-2019.

Valoración: Se distribuirán –en concurrencia competitiva– las becas en función de la nota media del expediente académico.

CATALUÑA

Becas EQUIDAD para el curso académico 2019/20 (MATRC-EQUITAT 2019) y ayudas para la realización de estudios universitarios durante el curso 2019/20

Normativa: Resolución EMC/1806/2019 de 1 de julio

Objetivo: El sistema de becas de Equidad busca implementar un sistema en que la aportación de los estudiantes al coste de los estudios tenga un carácter progresivo en función de umbrales de rentas familiares. Para ello, el sistema se estructura en dos procedimientos:

- 1) Las becas EQUITAT que implican una minoración de los precios de los créditos de los estudios universitarios
- 2) La acreditación del tramo de renta familiar (MATRC) – con el objeto de formalizar la matrícula sin realizar su pago (becario condicional). Este procedimiento se dirige a los estudiantes que quieran solicitar la beca de carácter general del Ministerio competente

Requisitos generales: A excepción de algún matiz, los requisitos para ambos procedimientos son los siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea
- Cursar estudios oficiales de grado en una de las universidades públicas de Cataluña relacionadas en la convocatoria
- Cursar estudios oficiales de máster habilitante en una de las universidades públicas de Cataluña relacionadas en la convocatoria
- Cursar estudios de grado en uno de los centros adscritos

MODALIDAD A- Acreditación del tramo de renta familiar y la beca Equidad (EQUIDAD) - Procedimiento EQUITAT

Objetivo: Acreditación de un tramo de renta familiar, por un lado, y de la beca EQUIDAD para la minoración de los precios públicos de los créditos ordinarios, por el otro. Esto implica que este procedimiento tendrá dos resultados;

- la acreditación del tramo de renta familiar, de carácter informativo, y
- la beca Equidad, que implica la minoración del precio público de los créditos matriculados por primera vez, si es el caso.

Es compatible o no con la beca del MEFP: No. La minoración del precio público de los créditos ordinarios de los estudios universitarios (beca Equidad) es incompatible con las becas de carácter general convocadas por el ministerio competente en esta materia, con las exenciones totales a las que se pueda acoger el estudiantado para el pago de la matrícula universitaria, y con otras becas y subvenciones que otorguen las comunidades autónomas u otras instituciones con la misma finalidad. En cuanto a las personas que obtengan varias becas, se entenderá que renuncian a la beca Equidad a favor de cualquiera de las otras becas y subvenciones.

Umbrales y tramos de renta familiar para optar a la beca Equidad: La minoración de la matrícula se valorará en función de la renta familiar por tramos. Se

establecen 7 umbrales según los niveles de renta y el número de miembros de la unidad familiar. A partir del octavo miembro se incrementará el umbral de renta familiar computable en 3.391€ por cada nuevo miembro. El umbral 0 corresponde a los estudiantes que cumplen los requisitos generales, económicos y académicos que establece el MEFP y el umbral 1 corresponde a los que únicamente cumplen los requisitos económicos:

Número de miembros de la unidad familiar								
	1 miembro	2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 miembros	6 miembros	7 miembros	8 miembros
TRAMO 0	14.112,00 €	24.089,00 €	32.697,00 €	38.831,00 €	43.402,00 €	46.853,00 €	50.267,00 €	53.665,00 €
TRAMO 1	14.112,00 €	24.089,00 €	32.697,00 €	38.831,00 €	43.402,00 €	46.853,00 €	50.267,00 €	53.665,00 €
TRAMO 2	16.065,00 €	27.572,90 €	36.186,95 €	42.554,04 €	47.449,58 €	51.145,61 €	54.802,00 €	58.441,26 €
TRAMO 3	17.017,12 €	29.345,40 €	37.354,34 €	43.520,09 €	48.415,63 €	52.111,65 €	55.768,04 €	59.407,30 €
TRAMO 4	17.968,17 €	31.118,98 €	38.522,80 €	44.485,06 €	49.380,60 €	53.076,62 €	56.733,01 €	60.372,27 €
TRAMO 5	21.774,50 €	38.211,14 €	43.194,50 €	48.349,22 €	53.244,77 €	56.944,79 €	60.597,18 €	64.236,44 €
TRAMO 6	RENTAS SUPERIORES							

Porcentaje de minoración de la beca Equidad según tramo de renta familiar:

Tramo	Grado	Máster
T1	80%	25%
T2	70%	20%
T3	30%	15%
T4	20%	10%
T5	10%	5%
T6	0%	0%

¿Qué es un miembro computable de la unidad familiar? El padre y la madre o, si es necesario el tutor o tutora legal; el estudiante solicitante; los hermanos o las hermanas solteros/as menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar el día 31 de diciembre del año previo, o los de más edad cuando tengan certificado de disminución, así como los ascendentes de los progenitores cuando residan en el mismo domicilio. En caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también son miembros computables el o la cónyuge, o si es necesario, la persona a la que esté unida en análoga relación, así como los hijos o hijas, si hubiera.

¿Qué es la renta familiar computable? La renta familiar computable se obtiene de sumar la base imponible general y la base imponible del ahorro del Impuesto

de la Renta de Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar obligados a tributar, excluyendo los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores, así como el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario que constituyen la renta del ahorro de años anteriores. Al resultado de esta suma, se resta la cuota resultante de autoliquidación. Una vez obtenida la renta familiar, se aplican las otras deducciones previstas.

Criterios de patrimonio: Con independencia de la renta familiar computable, se denegará la solicitud de beca y, por lo tanto, corresponderá automáticamente el umbral 6 de precios públicos universitarios, cuando el patrimonio del conjunto de la unidad familiar sea superior a determinados baremos.

MODALIDAD B- Acreditación de carácter económico- Procedimiento MATRC

Objetivo: El procedimiento de acreditación de carácter económico (MATRC) tiene por finalidad otorgar una acreditación económica a estudiantes de grado y máster que les permita realizar la matrícula universitaria del precio público de los Servicios académicos como becario/a condicional. Se dirige a estudiantes que se matriculen de una enseñanza que conduzca a la obtención de un título universitario oficial de grado y/o de máster universitario de un centro propio de una universidad pública de Cataluña.

¿Es compatible con la beca del MEFP?: La obtención de la acreditación no conlleva el derecho a la beca de carácter general que convoque el Ministerio, que está condicionada a su solicitud y el cumplimiento de lo previsto en la convocatoria correspondiente. Esto incluye que se revise nuevamente que se cumplen los requisitos económicos.

El procedimiento MATRC no es una beca, pero permite la obtención de una acreditación de carácter económico a los efectos exclusivos de formalizar la matrícula sin el pago previo de los precios públicos de los servicios académicos (condición de becario o becaria condicional), dirigida al estudiantado que desee solicitar la beca de carácter general convocada por el Ministerio.

Valoración: La acreditación MATRC Se realiza según los siguientes tramos de renta familiar:

Unidad familiar	Umbral máximo de renta
Familia de 1 miembro	14.112,00 euros
Familia de 2 miembros	24.089,00 euros
Familia de 3 miembros	32.697,00 euros
Familia de 4 miembros	38.831,00 euros
Familia de 5 miembros	43.402,00 euros
Familia de 6 miembros	46.853,00 euros
Familia de 7 miembros	50.267,00 euros
Familia de 8 miembros	53.665,00 euros

A partir del 8º miembro se añaden 3.391,00 euros por cada nuevo miembro computable.

Organismo adjudicatario: Department d' Empresa i Coneixement, AGAUR, Secretaria d'Universitats i Recerca

Referencias: Para mayor detalle sobre las bases metodológicas para la justificación de un sistema como el catalán ver: José García Montalvo (2017): Política de precios públicos y eficacia del sistema de becas en Catalunya. Generalitat de Catalunya. ISBN. 978-84-393-9572-0

http://universitatsirecerca.gencat.cat/web/.content/00_HOME/4_diapositives/Document s/informe_Montalvo_sencer.pdf

Ayudas para estudiantes universitarios de centros adscritos (ACA)

Normativa: Resolución EMC/1295/2020 de 28 de mayo

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. Estas ayudas al alumnado universitario de centros adscritos son compatibles con las becas y ayudas al estudio que otorga el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Objetivo: Conceder ayudas a estudiantes que cursen estudios universitarios oficiales de grado en los centros docentes universitarios adscritos que sean de titularidad pública con participación de la Administración local y en los que el precio del crédito que pague el alumnado sea superior al precio que fija el Decreto por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas catalanas.

Descripción: Esta beca está destinada a los estudiantes de grado de centros catalanes adscritos a la beca, con una bolsa de 100.000€ (aproximadamente) y el importe por beca depende de variables como la Renta familiar, el % de créditos matriculados por primera vez sobre el total y su precio, y el presupuesto de la convocatoria, para los centros universitarios catalanes adscritos

Organismo adjudicatario: Department d' Empresa i Cneixement, AGAUR, Secretaria d'Universitats i Recerca

Nivel de estudios requerido: ser estudiante de grado universitario.

Principales requisitos:

- No superar los umbrales de renta familiar y de patrimonio de la convocatoria
- Estar matriculado en uno de los centros adscritos a la beca
- Estar matriculado en alguno de los centros especificados en la beca de un mínimo de créditos
- Tener la ciudadanía de cualquier estado de la UE, o cumplir los requisitos de la LO 2/2009

Valoración: La asignación de la beca se hará en función de la renta familiar, el % de créditos matriculados por primera vez y el presupuesto de la convocatoria

Ayudas para la matrícula universitaria de estudiantes de doble grado de educación infantil y primaria de una universidad pública catalana

Normativa: Resolución EMC/1879/2018 de 23 de julio

Es compatible o no con la beca del MEFP: No. La minoración del 100% del precio de los créditos de los estudios universitarios de doble grado en educación infantil y primaria es incompatible con las becas de carácter general y de movilidad del ministerio competente, y con las exenciones totales a las que pueda acogerse el estudiante para el pago de la matrícula universitaria.

Objetivo: Minoración del 100% del precio de la matrícula universitaria de los créditos matriculados por primera vez para estudiantes que cursan el doble grado en educación infantil y primaria en una universidad pública catalana

Descripción: Esta beca tiene un máximo de 110 plazas, con una bolsa de 392.000€ (aproximadamente), a razón de 2.000€ por beca y está destinada a estudiantes de doble grado de educación infantil y primaria de una universidad pública catalana

Organismo adjudicatario: Departament d' Empresa i Coneixement, AGAUR, Secretaria d'Universitats i Recerca

Nivel de estudios requerido: Bachillerato y PAU o Ciclo formativo de grado superior

Principales requisitos:

- Estar matriculado de primer curso de los créditos por primera vez del doble grado en educación infantil y primaria en el curso en cuestión de una universidad pública catalana y tener una nota de la PAU igual o superior a 8 en la fase general, para estudiantes de las vías 0 y 7 de las PAU, o tener calificaciones medias de los estudios de ciclos formativos de grado superior iguales o superiores a 9 por los procedentes de las vías de acceso 4 y 9 de CFGS

Valoración: criterios académicos y conocimiento de lenguas

Fuente: Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación de la Generalitat.

Ayudas para estudiantes universitarios de las comarcas del L'Alt Pirineu, La Val d'Aran y El Solsones

Normativa: Resolución EMC/1553/2019 de 31 de mayo

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. La AGAUR declara estas ayudas de movilidad comarcal compatibles con las becas de carácter general y de movilidad del alumnado universitario y de otros estudios superiores que otorga el Ministerio.

Objetivo: Conceder ayudas para movilidad comarcal a las familias residentes en las comarcas del ámbito del alto Pirineo, el Valle de Arán y el Solsonés en que alguno de sus miembros esté matriculado en una universidad del sistema universitario catalán en el curso académico para el que se solicita la ayuda.

Descripción: Esta beca está destinada a estudiantes de centros del sistema universitario catalán procedentes del ámbito de ciertas comarcas, con una bolsa de 392.000€ (aproximadamente), a razón de 2.000€ por beca.

Organismo adjudicatario: Departament d' Empresa i Coneixement, AGAUR, Secretaria d'Universitats i Recerca

Nivel de estudios requerido: ser estudiante de grado universitario

Principales requisitos:

- No supere los umbrales de renta familiar y de patrimonio de la convocatoria
- Estar matriculados en una universidad del sistema universitario catalán en el curso en cuestión, cursar estudios impartidos de manera presencial, y estar matriculados de una serie de créditos
- Tener la ciudadanía de cualquier estado de la UE, o ser persona residente acreditada
- Residir en una de las 7 comarcas especificadas, del ámbito del alto Pirineo, el Valle de Arán y el Solsonés

Valoración: No

COMUNITAT VALENCIANA

Becas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico en las universidades de la Comunitat Valenciana

Normativa: ORDEN 21/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Es compatible o no con la beca del MEFP: No. El disfrute de la beca es incompatible con la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En el caso de que un alumno resulte propuesto para ser beneficiario de una beca para estudios de primer y segundo ciclo, o de grado, en la convocatoria del Ministerio de Educación y de una beca de estudios de máster oficial en la Generalitat, o viceversa, deberá optar por una de ellas quedando denegada la otra beca.

No obstante, lo anterior, no se considerarán con las becas concedidas al amparo del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas ni con las becas-colaboración convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Tampoco lo serán con las ayudas y becas Erasmus y otras de análoga naturaleza.

Objetivo: Ampliar el alcance de las becas y ayudas para que lleguen a una mayoría de estudiantes universitarios de la Comunitat Valenciana, y favorecer la competencia, la igualdad de oportunidades y la excelencia en el rendimiento académico

Descripción: Exención del pago del importe de los créditos matriculados en Univ. Públicas, y ayuda para el pago de los gastos de matrícula de los créditos matriculados en Univ. Privadas (sólo Grado y Licenciatura en Veterinaria). Las subvenciones de la convocatoria tienen un importe máximo global de 4 millones de euros.

Organismo adjudicatario: Comunitat Valenciana

Nivel de estudios requerido: Estudios de Grado y Máster

Principales requisitos: Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la UE, acreditar la residencia administrativa en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana, estudiar estudios universitarios en la CV.

Valoración: Las becas se ofrecerán en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta la nota media obtenida en el curso académico anterior realizado.

Becas para el alumnado que vaya a finalizar sus estudios universitarios en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana durante el curso académico

Normativa: ORDEN 24/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. El disfrute de la beca es incompatible con la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. No obstante lo anterior, no se considerarán incompatibles estas becas con las becas siguientes:

a) Becas concedidas al amparo del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

b) Becas de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para la realización de estudios universitarios que no incluyan, entre sus beneficios, las becas para 3.ª y/o sucesivas matrículas

Objetivo: Ampliar el alcance de las becas y ayudas para que lleguen a una mayoría de estudiantes universitarios de la Comunitat Valenciana y así evitar la exclusión de aquellos con menores recursos económicos, facilitándoles la finalización de sus estudios en las universidades públicas valencianas y en sus centros públicos adscritos.

Descripción: Ayudas al alumnado al que le reste un máximo de 24 créditos para finalizar sus estudios universitarios en el curso académico en las universidades públicas que integran el Sistema Universitario Valenciano, o de sus centros públicos adscritos, y esté matriculado en créditos que correspondan a la tercera y/o sucesivas matrículas. Exención del pago del importe de los créditos matriculados en tercera y/o sucesivas matrículas

Organismo adjudicatario: Comunitat Valenciana

Nivel de estudios requerido: Estudios de Grado

Principales requisitos: Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea, acreditar la residencia administrativa en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana, estudiar estudios universitarios en la CV, no estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca. No superar los umbrales máximos de renta familiar que se establezcan en las correspondientes convocatorias.

Cuantía: La beca consistirá en la exención del pago del importe de los créditos matriculados en tercera y/o sucesivas matrículas.

Dicho importe será el establecido en el Decreto del Consell, por el que se fijen las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios, para el curso académico 2019-2020.

2. Se entenderán excluidas del importe de la beca las exenciones y bonificaciones del pago de las mencionadas tasas a que tuviera derecho el beneficiario o beneficiaria.

3. La exención de las tasas alcanzará únicamente a las asignaturas o créditos de que se haya matriculado el solicitante en el curso 2019-2020 en una única titulación y especialidad.

4. No se incluyen en esta convocatoria exenciones ni ayudas para la realización de estudios de máster, complementos de formación para acceso u obtención del título de máster, grado, estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni estudios conducentes a la obtención de títulos propios de las universidades.

5. En todo caso, la beca solo alcanzará a los créditos matriculados por el estudiante en tercera y/o sucesivas matrículas.

6. No formarán parte de la beca de matrícula aquellos créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.

Tampoco formarán parte de la beca los precios especiales que se devenguen como consecuencia de convalidaciones, reconocimiento o adaptaciones de estudios, asignaturas o créditos.

Becas salario ligadas a la renta para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2019/20 en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana

Normativa: ORDEN 22/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. Complementan las becas del MEFP hasta alcanzar el máximo de la beca autonómica.

Objetivo: Ampliar el alcance de las becas y ayudas para que lleguen a una mayoría de estudiantes universitarios de la Comunitat Valenciana y así evitar la exclusión de aquellos con menores recursos económicos, facilitándoles el acceso y permanencia en las universidades públicas valencianas

Descripción: Ayudas dirigidas al alumnado que inicie, en régimen presencial y de matrícula completa, en el curso académico establecido en cada convocatoria, el primer curso de enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado. Además, podrá ser beneficiario de estas becas el alumnado de segundo y posteriores cursos, que haya sido beneficiario en convocatorias anteriores

Cuantía:

- La beca consistirá en una beca salario cuyo importe máximo por beneficiario no será superior a 6.000 euros.

- Para el alumnado que además sean beneficiarios de las becas de cuantía fija ligada a la renta que cada curso académico convoca el Ministerio competente en materia de Educación y que, a la vez, resulte beneficiario de la beca salario ligada a la renta regulada en esta convocatoria para un mismo curso académico, el importe de la ayuda será una cuantía que complete el asignado en la cuantía fija ligada a la renta del ministerio, hasta alcanzar la cuantía máxima de 6.000 euros.
- El pago de la subvención regulada en esta convocatoria será efectuado a las universidades públicas valencianas, en su condición de entidades colaboradoras.
- Beca salario cuyo importe máximo por beneficiario no será superior a 6.000 euros, con carácter plurianual.

Organismo adjudicatario: Comunitat Valenciana

Nivel de estudios requerido: Estudios de Grado

Principales requisitos: Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea, acreditar la residencia administrativa en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana, estudiar estudios universitarios en la CV, cumplir con requisitos económicos y académicos.

Becas para el alumnado que vaya a realizar estudios en los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la Comunitat Valenciana

Normativa: ORDEN 74/2016, de 23 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

Es compatible con la beca del MEFP: Sí. Incompatible con la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No se considerarán incompatibles con las becas-colaboración convocadas por el MEFP ni con las Erasmus o similares.

Objetivo: Ampliar el alcance de las becas y ayudas para que lleguen a una mayoría de estudiantes universitarios de la Comunitat Valenciana, y así favorecer la competencia, la igualdad de oportunidades y la excelencia en el rendimiento académico.

Descripción: Ayudas dirigidas al alumnado que no haya cumplido 55 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda al estudio y que curse estudios universitarios en los centros asociados de la UNED sitios en la Comunitat Valenciana.

Organismo adjudicatario: Comunitat Valenciana

Nivel de estudios requerido: Estudios de Grado

Principales requisitos: Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea, acreditar la residencia administrativa en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana, estudiar estudios universitarios en la CV, estar matriculado de, al menos, una asignatura en primera matrícula en el curso que determine la correspondiente convocatoria, no tener cumplida la edad de 55 años antes de la solicitud de dicha ayuda

Cuantía: Exención del pago del importe de los créditos matriculados por el estudiante en primera matrícula.

Valoración: Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva. En el supuesto de que el importe de las ayudas propuestas para concesión superase el importe global máximo previsto en la convocatoria se adjudicarán, en orden descendente, de acuerdo con la nota media.

Compensación a las Universidades Públicas de la CV, la parte no financiada en los PGE de las becas de materia del Estado

Normativa: ORDEN 20/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. Complementan las becas del MEFP hasta cubrir precios de matrícula.

Objetivo: Becas para la compensación a las universidades públicas que integran el Sistema Universitario Valenciano, en la parte no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, del importe del componente de matrícula del alumnado, de sus centros propios o de los centros públicos adscritos a las mismas, beneficiario de las becas del sistema general de becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Descripción: Pueden ser beneficiarios de estas becas quienes estén matriculados en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana, a las que hace referencia el artículo anterior, y hayan resultado beneficiarios de una beca de matrícula del sistema general de becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso que determine la correspondiente convocatoria.

Cuantía: La beca consistirá en el importe de la parte de la matrícula no compensada a las universidades públicas de la Comunitat Valenciana por el MEFP, de los alumnos beneficiarios del sistema general de becas y ayudas al estudio. Dicho importe consistirá en una cantidad por alumno becado igual a la diferencia entre el importe de la tasa de matrícula y el precio público fijado para la titulación correspondiente en el curso.

Organismo adjudicatario: Comunitat Valenciana

Nivel de estudios requerido: Estudios de Grado y Máster

Principales requisitos: Alumnado matriculado en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana que sean beneficiarios de una beca de estudios del MEFP.

Valoración: Las becas se concederán atendiendo a la certificación emitida por la universidad correspondiente en la que se acredite el número de estudiantes beneficiarios de la beca de matrícula, si supera el máximo global, se adjudicarán en orden descendente de acuerdo con la nota media del alumno del último curso realizado.

Subvención al transporte universitario en la Comunitat Valenciana

Normativa: ORDEN 28/2016, de 16 de junio, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso concedidas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, destinadas a la misma finalidad, de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de subvenciones, siempre que la suma de estas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Objetivo: Facilitar el acceso a la universidad a los alumnos universitarios, beneficiarios últimos de esta subvención, que residan en poblaciones distintas de los centros universitarios donde cursan sus estudios, cuando concurren los requisitos establecidos en la convocatoria

Descripción: Ayudas destinadas a ayuntamientos, asociaciones de estudiantes universitarios, cooperativas de consumidores y usuarios cuyo objeto sea el transporte universitario y, subsidiariamente, y para aquellas rutas donde no concurren alguno de estos, las empresas de transporte público regular permanente de uso general. Las ayudas tienen un importe global máximo de 400.000 euros.

Organismo adjudicatario: Comunitat Valenciana

Nivel de estudios requerido: Estudios de Grado, Máster y Doctorado

Principales requisitos: Distancia entre el centro universitario y la población desde la que se preste el servicio no sea inferior a 20km ni superior a 90km, duración del trayecto <90 min, el punto de destino y el de origen del retorno será el correspondiente Campus Universitario, el servicio se presta en periodos lectivos del curso académico y los horarios deberán ajustarse a los de la jornada lectiva

Valoración: Las ayudas se concederán a aquellas solicitudes que reúnan los requisitos establecidos y la cuantía de la ayuda será determinada proporcionalmente en función de los parámetros «distancia kilométrica», «ponderación sobre distancia» y «número de estudiantes» que le correspondan

a cada una de las paradas realizadas en los diferentes municipios que conforman la ruta.

EXTREMADURA

Becas complementarias estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Normativa:

- Decreto 45/2017, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el programa Erasmus+ de movilidad para realizar estudios
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. Aunque la beca es incompatible con otras becas y ayudas que pueda recibir el estudiante de otras Comunidades Autónomas para los mismos fines.

Objetivo: Ayudar de forma complementaria a la mejora de la movilidad internacional, facilitando que los alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura cursen un periodo de formación en el extranjero, además de fomentar la excelencia académica, dando prioridad entre los posibles beneficiarios a los mejores expedientes académicos en la resolución de concesión.

Descripción: Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad máxima de 500.000 €. El importe máximo de la ayuda correspondiente a cada beneficiario será 200 € por cada mes de duración de la estancia, subvencionándose un máximo 10 meses.

Modalidades de las becas: –compatibles las dos modalidades–

- Modalidad A: residencia -1.500 €-
- Modalidad B: cuantía fija ligada a renta -500 €-

Dentro de los límites presupuestarios de la convocatoria, la ordenación de las solicitudes y propuesta de concesión se realizará priorizando las solicitudes de la modalidad A ordenadas de menor a mayor renta per cápita. Con el crédito sobrante de la modalidad A, en su caso, se atenderán las solicitudes de la modalidad B de menor a mayor renta per cápita.

Organismo adjudicatario: Consejería de educación y empleo de la Junta de Extremadura.

Nivel de estudios requerido: Grado, Máster y Doctorado

Principales requisitos:

- El solicitante deberá tener una nota media aritmética en la titulación por la cual opta a esta ayuda, que como mínimo será de:
 - 6 en enseñanzas técnicas, ramas de ingeniería y arquitectura.
 - 6 en enseñanzas pertenecientes a las ramas de ciencias y de ciencias de la salud.
 - 7 en el resto de las titulaciones.

En el caso de estudios de máster y doctorado, la nota media se calculará sobre las calificaciones obtenidas en aquella titulación que dio acceso a los mismos.

- Que la persona solicitante tenga concedida la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el curso académico 2018/2019, con el único componente de beca de matrícula
- Para la modalidad A, que la persona solicitante resida durante el curso académico 2018/2019 en la localidad en la que se ubica el centro universitario, siendo esta localidad distinta a la del domicilio familiar.
- Para la modalidad B, que la renta familiar de la persona solicitante no supere el umbral establecido (corresponde al umbral 1 del MEFP)

Valoración: Dentro de los límites presupuestarios de esta convocatoria, la ordenación de las solicitudes que cumplan los requisitos se realizará de forma proporcional al rendimiento académico de cada solicitante, reflejado en su expediente académico. En caso de empate, se dará prioridad al expediente con un mayor número de créditos aprobados en primera convocatoria. Una vez ordenados los expedientes, se atribuirá el importe correspondiente a cada uno de los solicitantes, hasta agotar el crédito presupuestario total disponible que se determina en esta orden de convocatoria.

GALICIA

Ayudas para estudios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario, destinadas a titulados en situación laboral de desempleo

Normativa: Orden del DOG nº172 de 2019/09/11-Xunta de Galicia

Es compatible o no con la beca del MEFP: No. Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas y subvenciones concedidas para la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza o entidad que la conceda.

Objetivo: Ayudar a financiar los gastos derivados de la matrícula en el curso correspondiente de personas desempleadas con titulación universitaria

matriculadas en un máster universitario oficial ofertado por las universidades del Sistema universitario de Galicia

Descripción: Esta beca tiene una bolsa de 120.000€, con ayudas que oscilan entre 591€ hasta 1.296,6€ según la duración del desempleo dirigidas a los estudiantes de máster de universidades gallegas.

La cuantía de la ayuda cubrirá el importe de las materias matriculadas por primera vez, hasta un máximo de 60 créditos, del máster universitario oficial según los precios públicos establecidos en el anexo del Decreto 73/2019, de 4 de julio, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades del Sistema universitario de Galicia para el curso académico 2019/20 (DOG núm. 131, de 11 de julio).

Organismo adjudicatario: Secretaria Xeral de Universidades

Principales requisitos:

- Estar en situación de desempleo en la fecha de presentación de la solicitud
- Haber finalizado los estudios universitarios que dan acceso a los estudios del máster universitario con anterioridad a los estudios del máster con anterioridad de al menos 2 años
- Estar matriculado en el curso académico correspondiente en un máster universitario oficial ofertado por las universidades del Sistema universitario de Galicia de un mínimo de 60 créditos, excluidos los reconocidos, convalidados o adaptados
- No estar incluidos en los casos de exención total de matrícula previstos en el artículo 12 del Decreto 73/2018
- No haber disfrutado de esta ayuda en convocatorias anteriores

Valoración: Tendrán preferencia los que lleven más tiempo en situación de desempleado y no tengan otra titulación de máster.

Becas para la continuación de estudios universitarios en las universidades del Sistema universitario de Galicia

Normativa: Orden del DOG nº12 de 2018/01/17-Xunta de Galicia

Es compatible o no con la beca del MEFP: No. Uno de los requisitos es haber sido beneficiario de la beca del MEFP en años anteriores y no haberla obtenido en el curso actual.

Objetivo: Ayudar a financiar los gastos derivados de la matrícula en el curso académico, del alumnado de segundo y posteriores cursos matriculado en estudios universitarios oficiales conducentes a una titulación de grado en las ramas de conocimiento afectadas por los cambios de requisitos académicos

introducidos por el Real decreto 1000/2012, de 29 de junio (BOE núm. 160, de 5 de julio), en una universidad del Sistema Universitario de Galicia

Descripción: Esta beca tiene una bolsa de 200.000€, con ayudas que oscilan entre 591€ hasta 835,8€ según la rama de conocimiento del título de grado

Organismo adjudicatario: Xunta de Galicia

Nivel de estudios requerido Ser estudiante de Grado

Principales requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o de otro país de la UE o países terceros, con la residencia acreditada
- No estar en posesión de una titulación universitaria del mismo nivel o superior al correspondiente para los que se solicita la ayuda
- Estar matriculado en segundo y posteriores cursos en una universidad del Sistema Universitario de Galicia en el curso en cuestión de un mínimo de 60 créditos en títulos de grado en las ramas de conocimiento afectadas por el Real decreto 1000/2012 de 29 de junio, excepto el alumnado que le reste un número inferior de créditos para finalizar sus estudios que necesitará un mínimo de 45 créditos
- Haber sido beneficiario de la beca de carácter general del MECD en los cursos anteriores y no haberlo obtenido en el curso actual
- Haber superado en el curso anterior un % de créditos determinados en función de la rama de conocimiento
 - En estudios pertenecientes a la rama de conocimiento de Enseñanzas Técnicas (Ingeniería o Arquitectura), igual o superior al 60 % y menos del 65 %.
 - En estudios pertenecientes a las ramas de Artes y Humanidades o de Ciencias Sociales y Jurídicas, igual o superior al 80 % y menos del 90 %.
- No estar No estar incluidos en los casos de exención total de matrícula previstos en el artículo 12 del Decreto 65/2017, de 6 de julio (DOG núm. 134, de 14 de julio)
- Que la renta de la unidad familiar no supere ciertos umbrales:
 - Familias de 1 miembro: 14.112,00 euros.
 - Familias de 2 miembros: 24.089,00 euros.
 - Familias de 3 miembros: 32.697,00 euros.
 - Familias de 4 miembros: 38.831,00 euros.
 - Familias de 5 miembros: 43.402,00 euros.
 - Familias de 6 miembros: 46.853,00 euros.

- o Familias de 7 miembros: 50.267,00 euros.
- o Familias de 8 miembros: 53.665,00 euros.
- o A partir del octavo miembro se añadirán 3.391,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Valoración: Tendrán prioridad las solicitudes que tengan menor renta per cápita.

MADRID (COMUNIDAD DE)

Ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores para el curso 2019/20

Normativa:

- Orden 88/2020 de la consejería de ciencia, universidades e Innovación por la que se convocan las ayudas a alumnos con Discapacidad que cursan estudios universitarios o de Enseñanzas artísticas superiores para el curso 2019-2020.
- Orden 1219/2015, de 24 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores y por la que se convocan las ayudas para el curso 2014-2015

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. Estas ayudas son compatibles con otras que por el mismo concepto pudieran concederse por parte de otras entidades públicas o privadas.

Objetivo: contribuir a hacer efectivo el principio de igualdad, con ayudas económicas destinadas a aquellos estudiantes universitarios y de enseñanzas artísticas superiores desfavorecidos por sus circunstancias físicas, psíquicas o sensoriales, que cursen estudios en los centros de enseñanzas artísticas superiores o universidades.

Descripción: bolsa de 300.000€ que será asignada a los solicitantes hasta agotarse por una cuantía a determinar en función de sus características para estudiantes universitarios o enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Madrid.

Organismo adjudicatario: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores de la CCAA de Madrid

Nivel de estudios requerido: Estudios universitarios de grado y master y enseñanzas artísticas superiores.

Principales requisitos: discapacidad igual o mayor al 33%, estar matriculado en enseñanza universitaria o enseñanzas artísticas superiores para el curso 2019-2020.

Valoración: por los puntos asignados al solicitante en un baremo acorde al nivel de discapacidad.

Becas de Excelencia para cursar estudios en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid

Normativa:

- Orden 1596/2019 de la Consejería de educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de Becas de excelencia para cursar estudios en las Universidades y centros superiores de enseñanzas Artísticas de la Comunidad de Madrid y se convocan las Correspondientes al curso 2019-2020
- Orden 2069/2016, de 23 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas de excelencia para cursar estudios en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid. Consolidada con la redacción dada por la ORDEN 2181/2017.

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. Estas ayudas son compatibles con otras que por el mismo concepto pudieran concederse.

por parte de otras entidades públicas o privadas.

Objetivo: facilitar el desarrollo de los estudios universitarios y de las enseñanzas artísticas superiores de los alumnos con aprovechamiento académico excelente, y que los beneficiarios puedan costear su mantenimiento.

Descripción: (plazas, importe, ámbito de alcance. 3.215 plazas, con una bolsa de 300.000€, a razón de 2.100€ de beca, para estudiantes de centros universitarios adscritos a la CCAA de Madrid con aprovechamiento académicos.

Organismo adjudicatario Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores de la CCAA de Madrid.

Nivel de estudios requerido: estudiantes de grado.

Principales requisitos: Exigencia de una nota media mínima, matriculados en universidades y centros de estudios superiores de la Comunidad de Madrid

Valoración: Baremación méritos en función de qué se distribuye. En principio sólo aplicaría si, además de los requisitos para cualificar para recibir la beca, hay criterios adicionales para discriminar entre varios casos que cualifican).

NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)

Becas y ayudas al estudio

Normativa: Resolución 96/2019, de 11 de octubre, de la Directora General Recursos Educativos, por la que se aprueba la Convocatoria General de Becas para el Curso 2019-2020, para el alumnado que curse estudios postobligatorios no universitarios

Es compatible o no con la beca del MEFP: Sí. Carácter complementario respecto a las convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o el Gobierno Vasco.

Objetivo: Ampliar el alcance de las becas y ayudas para que lleguen a una mayoría de estudiantes universitarios de la Comunidad Foral de Navarra, y así favorecer la competencia, la igualdad de oportunidades y la excelencia en el rendimiento académico. Las becas o ayudas que se convocan tendrán por objeto ayudar a las familias que lo precisen a sufragar parcialmente los gastos que supone la realización de los estudios por parte de sus miembros.

Descripción: Ayudas los padres, madres o tutores legales que convivan con los/las estudiantes, o a la propia persona estudiante, en los casos en que el/la solicitante alegue su independencia familiar y económica que quieran disfrutar de una ayuda económica para enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles con validez en todo el territorio nacional. Los conceptos para los que se pueden solicitar estas becas o ayudas son: enseñanza o matrícula, transporte interurbano, comedor, residencia, ayuda extraordinaria y expediente académico. Los conceptos para los que se pueden solicitar estas becas o ayudas son los siguientes: enseñanza o matrícula; transporte interurbano; comedor; residencia; ayuda Extraordinaria (sólo en casos excepcionales).

Organismo adjudicatario: Comunidad Foral de Navarra

Nivel de estudios requerido: Estudios de Grado y Máster

Principales requisitos: Cumplir con los requisitos económicos y académicos asociados a la convocatoria.

Valoración: Dependerá del grado/máster y curso en el que se solicite dicha ayuda, en régimen de concurrencia competitiva.

PAÍS VASCO

Becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el año académico 2019/20

Normativa: Orden de 2 de julio de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se convocan becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el año académico 2019-2020, ayudas destinadas a sufragar los gastos de transporte de estudiantes con especiales dificultades de movilidad, y becas de excelencia académica para reconocer y premiar al alumnado universitario de alto rendimiento.

Es compatible con la beca del MEFP: Sí. Es complementaria.

Objetivo: Financiación de los costes de los estudios

Descripción: Concesión de becas para estudiantes de enseñanza superior con vecindad administrativa en el País Vasco, que durante el año académico 2019-2020 vayan a realizar cualquiera de los estudios universitarios o superiores siguientes en un centro ubicado en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma o del resto del Estado:

- Estudios conducentes a la obtención del título universitario oficial de Grado.
- Estudios conducentes a la obtención del título oficial de Máster universitario.
- Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades no presenciales.
- Enseñanzas artísticas superiores.
- Estudios militares superiores.
- Estudios religiosos superiores

Cuantías: El importe final de la beca correspondiente a cada becario o becaria vendrá determinado por la suma de la cuantía de todos aquellos componentes que le sean de aplicación, de acuerdo a sus circunstancias personales, familiares, económicas y académicas, y al régimen de incompatibilidad establecido entre dichos componentes:

a) Cuantía básica, que contiene

- Precio público de matrícula
- Cuantía básica ligada a la renta familiar- El importe de la cuantía básica ligada a la renta familiar es de 1.600 euros
- Cuantía básica ligada a la residencia
- Cuantía básica ligada al aprovechamiento académico

b) Cuantía complementaria variable, que contiene:

- Cuantía complementaria ligada al apoyo al aprendizaje
- Cuantía complementaria ligada al desplazamiento interurbano

Requisitos:

- a) Cursar enseñanzas en régimen presencial.
- b) Estar matriculada de, al menos, 60 créditos. Aquellos estudiantes de último curso de Grado que no pudieran matricularse del trabajo fin de Grado por normativa académica tendrán derecho a este componente cuando la suma de los créditos matriculados más los créditos del trabajo de fin de Grado, llegue al mínimo de 60.
- c) Cumplir el rendimiento académico establecido en el artículo 28.
- d) La renta de la unidad convivencial/familiar no supera el umbral 1 especificado en el artículo 16.
- e) Justificar que durante el ejercicio fiscal 2018 se estaba cobrando alguna de las ayudas sociales disponibles, como la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV) de Lanbide, otras ayudas del INSS y SEPE, y otras municipales o forales que le pudieran corresponder

Organismo adjudicatario: Dirección de Política y Coordinación Universitaria

Nivel de estudios requerido: Grado /Máster

Principales requisitos: padrón en municipio de la CCAA, no tener título universitario, tributar en la CCAA, renta, mínimo créditos matriculados, rendimiento académico

Valoración: (en función de qué se distribuye. En principio sólo aplicaría si, además de los requisitos para cualificar para recibir la beca, hay criterios adicionales para discriminar entre varios casos que cualifican).

Becas de excelencia académica para reconocer y premiar al alumnado universitario de alto rendimiento, para el curso 2019/20

Normativa: Orden de 2 de julio de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se convocan becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el año académico 2019-2020, ayudas destinadas a sufragar los gastos de transporte de estudiantes con especiales dificultades de movilidad, y becas de excelencia académica para reconocer y premiar al alumnado universitario de alto rendimiento.

Es compatible con la beca del MEFP: Compatible siempre que la suma de las ayudas no exceda a los costes reales en los que incurre la persona solicitante por estos conceptos.

Objetivo: Estas becas tienen como finalidad potenciar la excelencia en el estudio y en las tareas de investigación del alumnado universitario, premiando su rendimiento académico

Descripción: Concesión de 120 becas denominadas «becas de excelencia académica» dirigidas al alumnado de alto rendimiento académico, matriculado en universidades ubicadas en el ámbito territorial de esta

Comunidad Autónoma o del resto del Estado, para la realización de estudios de Grado.

- 40 becas de excelencia académica por importe de 1.000 euros cada una, dirigidas al alumnado que acceda por primera vez a la universidad en el curso académico 2019-2020.
- 80 becas de excelencia académica por importe de 1.000 euros cada una, destinadas al alumnado que tenga superado el anterior curso completo de los estudios de Grado que está cursando.

Organismo adjudicatario: Dirección de Política y Coordinación Universitaria

Nivel de estudios requerido: Estudios universitarios.

Principales requisitos: La persona solicitante de beca de excelencia deberá ser beneficiaria de la beca general universitaria para el mismo curso académico.

Valoración: Según nota media.

Ayudas destinadas a sufragar los gastos de transporte de los Estudiantes con especiales dificultades de movilidad debidas a sus condiciones físicas o psíquicas que en el curso 2019/20 realicen estudios universitarios y otros estudios superiores en la comunidad Autónoma del País Vasco

Normativa: ORDEN de 2 de julio de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se convocan becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el año académico 2019-2020, ayudas destinadas a sufragar los gastos de transporte de estudiantes con especiales dificultades de movilidad, y becas de excelencia académica para reconocer y premiar al alumnado universitario de alto rendimiento.

Es compatible con la beca del MEFP: Sí. Estas ayudas son compatibles con otras becas o ayudas que para el mismo fin pudieran otorgar otras entidades, así como con las becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el año académico 2019-2020, siempre que no exista sobrefinanciación.

Objetivo: Ayudas de transporte para sufragar los gastos de traslado a centros docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco de los estudiantes con especiales dificultades de movilidad debido a sus condiciones físicas o psíquicas que durante el año académico 2019-2020 vayan a realizar estudios universitarios, enseñanzas superiores artísticas o estudios superiores artísticos o militares o religiosos, cuando les sea imposible realizar dichos traslados utilizando medios de transporte público colectivo adaptados a sus especiales dificultades o cuando, pudiendo utilizar dichos medios de transporte público colectivo, necesiten la ayuda de una tercera persona.

Descripción: Para el cálculo de la cuantía de la ayuda se tomará como base el presupuesto presentado por el solicitante. Dicho presupuesto será valorado

conforme a las buenas prácticas del sector correspondiente, pudiendo la Administración educativa proponer costes y/o soluciones de traslado alternativas. Se podrá financiar hasta el 100% del presupuesto que resulte aprobado, con un tope máximo por solicitud de 10.000 euros y hasta el agotamiento del crédito habilitado al efecto.

Organismo adjudicatario: Dirección de Política y Coordinación Universitaria

Nivel de estudios requerido: estudiantes universitarios

Principales requisitos: padrón en municipio de la CCAA, discapacidad, informe justificado de necesidades especiales transporte.

RIOJA (LA)

Ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Comunidad Autónoma de la Rioja durante el curso 2019/20

Normativa:

- Orden 2/2013, de 22 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Resolución 215/2019, de 27 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2019/2020 (extracto)

Compatibles con las becas del MEFP: Las ayudas son compatibles con las becas de movilidad del Ministerio de Educación. También lo serán con las ayudas y becas Erasmus, Tempus y otras de análoga naturaleza correspondientes a programas educativos o de cooperación educativa. Estas ayudas serán incompatibles con el resto de ayudas o becas concedidas por los mismos conceptos por cualquier otra Administración o Institución Pública.

Objetivo: Financiación parcial de gastos corrientes derivados de la realización de enseñanzas universitarias presenciales, para aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en un Centro o Universidad española ubicado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Descripción: bolsa de 734.200,00 euros, a cada beneficiario se le asignará una cuantía máxima de 1.500€, para estudiantes de grado riojanos estudiando fuera de la comunidad.

Organismo adjudicatario: Dirección General de Universidad y Política Científica de La Rioja



SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO ANDALUZ

Nivel de estudios requerido: para estudiantes de grado o equivalentes

Principales requisitos: Nota, requisitos económicos (renta, patrimonio), residencia fiscal en la CCAA efectiva de los sustentadores.



Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal

José Abascal, 2-4, 2.ª planta
28003 Madrid
+34 910 100 599
info@airef.es
www.airef.es